



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES EN LA ESPECIALIDAD DE JAPONÉS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS CONVOCADA POR ORDEN DE 18 DE JUNIO DE 2026

Por Orden de 18 de junio de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se convocó procedimiento extraordinario para la selección personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

El artículo 14 de la citada orden establece que el proceso selectivo incluirá una prueba específica de aptitud cuyas características se detallan en su anexo II. El apartado 4 de dicho artículo establece que, para la valoración de las pruebas, se nombrarán comisiones de selección. Asimismo, el apartado 7 de dicho artículo establece que en caso de no contar con funcionarios de carrera de la especialidad convocada ni de otras especialidades relacionadas con esta, se podrá solicitar de otras Administraciones educativas que propongan funcionarios de la especialidad convocada para completar las comisiones de valoración.

En su virtud,

RESUELVO:



PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la referida Orden de 18 de junio de 2026, de la Consejería de Educación y Formación Profesional se designan como miembros de la Comisión de Selección para la valoración de la prueba que deben realizar los aspirantes para la especialidad de Japonés a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D.^a Encarna María Titos Gil

Vocales:

D. Francisco Javier García Melenchón

D. Víctor del Río Pantoja

La comisión de selección podrá contar con la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como de ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

SEGUNDO. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse y comunicar la causa de su abstención.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.11 de la Orden de 18 de junio de 2026, Los miembros de las comisiones de selección de las pruebas de aptitud que actúen en las pruebas selectivas, así como aquellos que acudan al acto de constitución de los citados órganos tendrán derecho a percibir las dietas que correspondan, así como las indemnizaciones que se autoricen, con carácter excepcional, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Función Pública, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimosexta de la



Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025. Los asesores especialistas y colaboradores a que se refiere el apartado 5 de este artículo, tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
María del Mar Sánchez Rodríguez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

22/07/2026 12:41:35

SÁNCHEZ Rodríguez, MARIA DEL MAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f053dc-8569-11f1-b10-0242ac300bc

